



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE

Página 1 de 4

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, en uso de las facultades conferidas en la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 1437 de 2011, Resolución 2064 de 2010 y en especial de lo dispuesto en los Acuerdos C.D No. 072 y 073 de 2016, y demás normas concordantes y,

### CONSIDERANDO

#### ANTECEDENTES

Que en las instalaciones de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, se encuentra radicado el expediente identificado con el número **0751-039-002-0105-2014**

Que el día 24 de noviembre de 2014, funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC, adscrito a la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste, en conjunto con el grupo de la Armada Nacional de Buenaventura se procedió a la revisión de una lancha con número de matrícula N° CP-01-2435 tipo particular la cual transportaba sin salvoconducto el cual ampara el material forestal consistente en 100 bloques de 4"x10"x3 mts de la especie Sajo con un volumen de 7.8 M3 y 80 bloques de 4"x10"x3 mts de Cuangare con un volumen de 4.84 M3, para un volumen total de 12.64 M3, como presunto responsable se encontró al señor **CARLOS DEVEIS FLORES MORENO** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.111.787.419 el infractor manifiesta que lo contrataron para transportar madera en bloques desde el río Naya hasta el Distrito de Buenaventura por parte de la comunidad que deriva el sustento familiar de este sustento según lo consignado en el Acta Única de Control al Tráfico Ilegal de Flora y Fauna Silvestre N°0089012

Que por falta de logística la madera queda en el muelle Bellavista – Puente Galerías del señor Nicolás.

#### Anexos:

- Acta única de control y tráfico ilegal de flora y fauna silvestre N° 0089012
- Informe de visita de fecha 24 de noviembre de 2014
- Acta de entrega en custodia a secuestre depositario Alcaldía Distrital
- Memorando del día 15 de mayo de 2015 número de radicado 0750-27211-1-2015
- Memorando del día 10 de noviembre de 2015 número de radicado 0752-2711-02-2015

Que el día 26 de noviembre de 2015 se profirió Resolución 0750 N° 0751- 0403 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MEDIDA PREVENTIVA"** en contra del señor **CARLOS DEVEIS FLORES MORENO** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.111.787.419 como presunto responsable de la madera no portaba el debido salvoconducto que amparara la movilización del material forestal, el infractor manifiesta que lo contrataron para transportar madera en trozas desde el río Naya hasta el Distrito de Buenaventura

Que el día 03 de marzo de 2016 se citó para comunicar el contenido de la Resolución 0750 N° 0751- 0403 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MEDIDA PREVENTIVA"** en contra del del señor **CCARLOS DEVEIS FLORES MORENO** en conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE

Página 2 de 4

Que se comunicó por aviso el contenido de la Resolución 0750 N° 0751 - 0403 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MEDIDA PREVENTIVA** la cual se fija en cartelera de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste desde el día 11 de marzo de 2016 hasta 17 de marzo de 2016

Que el día 23 de marzo de 2016 se profirió Auto "Por medio del cual se inicia un procedimiento Sancionatorio ambiental y se toman otras determinaciones" en contra del señor **CARLOS DEVEIS FLORES MORENO**

Que el día 03 de mayo se citó para notificar el contenido del auto "Por medio del cual se inicia un procedimiento Sancionatorio ambiental y se toman otras determinaciones" al señor **CARLOS DEVEIS FLORES MORENO**

Que el día 18 de mayo de 2016 se envió copia del acto administrativo Auto "Por medio del cual se inicia un procedimiento Sancionatorio ambiental y se toman otras determinaciones" a la Procuraduría 21 Judicial II Ambiental y Agraria del Valle del Cauca

Que el día 25 de julio de 2016 se notificó por aviso el contenido del Auto "Por medio del cual se inicia un procedimiento Sancionatorio Ambiental y se toman otras Determinaciones de marzo 23 de 2016

Que el día 26 de diciembre de 2016 se profirió Auto "De cierre de Investigación" en contra del señor **CARLOS DEVEIS FLORES MORENO**

Que el día 30 de agosto de 2017 se realizó concepto técnico referente a la Calificación de Falta para determinar la sanción a imponer.

Que el día 13 de junio de 2023 se profirió Resolución 0750 N° 0751 - 0258 "Por la cual se Ordena un Decomiso Definitivo de Unos Productos Forestales" en contra del señor **CARLOS DEVEIS FLORES MORENO** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.111.787.419 por el cargo de infracción por movilización sin el respectivo salvoconducto de movilización o removilización, es decir por el transporte de 100 bloques de 4"x10"x3 mts de la especie Sajo con un volumen de 7.8 M3 y 80 bloques de 4"x10"x3 mts de Cuangare con un volumen de 4.84 M3, para un volumen total de 12.64 M3, (Infracción al Acuerdo CVC CD 018 de 1998, artículo 93, literal c)

Que el día 06 de 2023 julio se citó para notificar el contenido de la Resolución 0750 N° 0751 - 0258 "Por la cual se Ordena un Decomiso Definitivo de Unos Productos Forestales" en contra del señor **CARLOS DEVEIS FLORES MORENO** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.111.787.419 de acuerdo al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Que el día 18 de julio 2023 se notificó por aviso al **CARLOS DEVEIS FLORES MORENO** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.111.787.419 el contenido de la Resolución 0750 N° 0751 - 0258 "Por la cual se Ordena un Decomiso Definitivo de Unos Productos Forestales" en conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011

Que el día 18 de julio 2023 se comunicó a la Procuraduría 21 Judicial II ambiental y Agregaría del Valle del Cauca la Resolución 0750 N° 0751 - 0258 "Por la cual se Ordena un Decomiso Definitivo de Unos



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE

Página 3 de 4

Productos Forestales" al señor **CARLOS DEVEIS FLORES MORENO** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.111.787.419"

Que el día 10 de agosto del 2023 mediante Acta de Destrucción, incineración, o inutilización de especímenes de flora silvestre como disposición final se determinó que los productos forestales se degradaron por acción de agentes bióticos y físicos los cuales alteraron las características del producto forestal, descomponiéndolos de tal manera que generaron daño el cual imposibilita su utilización. Por lo cual se dio de baja dicho material y se procede el retiro del muelle Bellavista, con destino a un sitio adecuado como relleno sanitario

### FUNDAMENTOS LEGALES

Que el artículo 209 constitucional trata de la función administrativa definiéndola como aquella que está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que mediante el artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, establece: "...en los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo..."

Que el artículo 122 de la Ley 1564 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, señala respecto de la formación y archivo de los expedientes que: "El expediente de cada proceso concluido se archivara."

Acordé con lo anteriormente expuesto, a los oficios, documentos, en específico a lo determinado en la Resolución 0750 No.0751-0258 de 13 de junio de 2023 "Por la cual se ordena un decomiso definitivo de unos productos forestales" y el Acta de Destrucción, Incineración o Inutilización de Especímenes de Flora Silvestre como disposición Final, contentivos en el expediente No. 0751-039-002-0105-2014. El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC,

### DISPONE:

**ARTICULO PRIMERO:** ORDENAR el ARCHIVO del expediente No. 0751-039-002-0105-2014, a nombre del señor **CARLOS DEVEIS FLORES MORENO** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.111.787.419 el cual consta de cincuenta y cuatro (54) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente Acto Administrativo a quien le interese de conformidad de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar el acto administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la ley 99 de 1993.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE

Página 4 de 4

ARTÍCULO CUARTO: En cuanto a la medida preventiva de decomiso preventivo del material forestal es levantada ya que la misma se degrado por acción de agentes bióticos y físicos los cuales alteraron el material forestal.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición ante el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Dar Pacifico Oeste de la CVC, del cual podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

Dada en Buenaventura D.E., 7 de septiembre de 2023

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

EDWARD LEONARDO SEVILLA DUEÑAS  
Director Territorial (C) DAR Pacifico Oeste

Proyectó/Elaboró Olmes Vente Amu – Abogado Contratista DAR Pacifico Oeste

Archívese en: Expediente No. 0751-039-002-0105-2014